



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01027087--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Departamento COMPUTACIÓN solicita la designación interina de la Dra. Araceli Natalia ACOSTA, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, en ESTRUCTURAS DISCRETAS;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra y cuenta con financiamiento, cargo creado definitivamente por EX-2024-01016808--UNC-ME#FCEFYN;

El Acta de Selección interna, en la que se propone la designación de la Dra. Araceli Natalia ACOSTA;

La notificación de la postulante;

El informe del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-HCD-2006;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**Ad Referendum del H. CONSEJO DIRECTIVO**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Designar interinamente a la Dra. Araceli Natalia ACOSTA (Leg. 40932 - D.N.I: 28.656.906), en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, en ESTRUCTURAS DISCRETAS, en ambos semestres, del Departamento COMPUTACIÓN, desde la fecha de alta temprana y hasta el 31 de Marzo de 2027.

**Art. 2º).**- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

**Art. 3º).**- La Dra. Araceli Natalia ACOSTA deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. una copia de la presente, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar), o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los número 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

**Art. 4º).**- Esta designación queda condicionada a revisión por situación comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 5º).**- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 6º).**- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Computación y elévense las presentes actuaciones al H. Consejo Directivo.

